



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0514-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Julio de 2019



LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

El expediente N° 04526-2019, el administrado Sr. GEORGE PETER WESTRING JUNGE identificado con DNI N°06361035, representante de DIMATIC S.A.C. con RUC N°20390583835, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Parcelación Rustica Cod. Predio/Parcela B2 Lote 2 Fundo Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo Chilca, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 11,535.00 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.05.2019;
- Copia simple de Plano de Ubicación U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Luis Enrique Chávez Veliz
- Copia simple de Declaración Jurada del Ing. Luis Enrique Chávez Veliz
- Copia simple de Certificado de Vigencia a favor de George Peter Westring Junge
- Copia simple de Partida Registral N° 21150168
- Copia simple de DNI del Sr. George Peter Westring Junge
- Copia simple de DNI del Sr. Miguel Angel Loayza Gutiérrez
- Recibo de pago N°9993 de fecha 28.05.19, con un monto S/. 173.00

Que, con INFORME N°0892-2019-CRLM-SGPCIJC-GODUR-MPC, de fecha 01.07.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Parcelación Rustica Cod. Predio/Parcela B2 Lote 2 Fundo Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a desarrollar en el Planeamiento Integral (P.I.), en cuanto a la vía se puede acceder por 2 vías, por la Calle N°3 con 13.15 ml y por la Av. Brasil con 26.30 ml existentes de sección de vías.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesdaneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0165-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.07.19 solicitado por el administrado Sr. GEORGE PETER WESTRING JUNGE identificado con DNI N°06361035, representante de DIMATIC S.A.C. con RUC N°20390583835, del predio ubicado en la Parcelación Rustica Cod. Predio/Parcela B2 Lote 2 Fundo Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo Chilca, distrito de Chilca, Región Lima Provincias; con un área de 11,535.00 m<sup>2</sup>, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se puede acceder

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecañete.gob.pe](http://www.municipalidaddecañete.gob.pe)



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

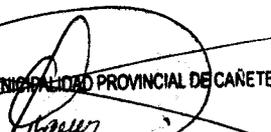
por 2 vías, por la Calle N°3 con 13.15 ml y por la Av. Brasil con 26.30 ml existentes de sección de vías, a definirse en el Planeamiento Integral.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ**  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128082

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)